



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

26 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 426

VISTO: El Expte. N° 4.652-M17(I)-L-20, mediante el cual el Sr. Felipe A. Lupo, Socio Gerente de la Firma "**Zulu Propiedades S.R.L.**" solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000073 de fecha 06/07/20, emitida por dicha Firma, por el importe total de \$ 38.293,00 (pesos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura, correspondiente al alquiler del inmueble ubicado en calle República del Líbano 850 – mes de Julio/2020, para la instalación de una Planta de Clasificación de Residuos Secos (Punto Verde Municipal);

Que a fs. 04 interviene el Sr. Director de Medio Ambiente de esta Municipalidad, quien certifica la efectiva prestación del servicio que se factura a fs. 02;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del inmueble en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad a fs. 07 expresa: *"...la contratación directa de la Empresa **Zulu Propiedades S.R.L.** por el alquiler del Galpón ubicado en calle República de Líbano 850 de esta ciudad responde a la obligación de satisfacer lo que considera esta Municipalidad una necesidad de contar con un lugar adecuado para el funcionamiento de la planta de clasificación de residuos secos, en donde se realiza una separación adecuada para recuperación de residuos sólidos urbanos, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar la higiene y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el mencionado galpón cuenta con las características necesarias para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que esta Municipalidad viene desarrollando las actividades antes mencionadas desde el 01 de Mayo de 2018 en dicho predio totalmente cerrado, con la capacidad óptima para la instalación de máquinas para la reducción del material reciclable."*, por lo que solicita se dé curso favorable al pago del servicio en cuestión;

Que a fs. 08/09 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03, con su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que a fs. 10 (pie), 2° párrafo, la Secretaría de Hacienda dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

///...

DECRETO Nº 426

26 AGO 2020

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Zulu Propiedades S.R.L.", con domicilio en calle San Martín 4790 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en el alquiler del Inmueble ubicado en calle República del Líbano 850, durante el mes de Julio/2020, para la instalación de una Planta de Clasificación de Residuos Secos (Punto Verde Municipal); y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 38.293,00 (pesos treinta y ocho mil doscientos noventa y tres), según Factura B Nº 00002-00000073 de fecha 06/07/20, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, modificada por Ordenanza Nº 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPSA

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
c/c Sec. de Hacienda

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA